



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2016-MDM

Mala, 13 de junio de 2016.

VISTO:

El proveído N° 5531-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 175-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 423-2016-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDM, de fecha 31 de mayo del 2016, Informe N° 001-2016-CDC-MDM, de la Subcomisión de Deporte y Cultura de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala -2016, sobre la solicitud de fondo por encargo para realizar la actividades correspondientes de la Subcomisión mencionada;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2016-MDM, de fecha 31 de mayo del presente año, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por unanimidad de sus integrantes aprobó constituir la Comisión Central y Subcomisiones de Fiesta Patronal San Pedro de Mala-2016, que se encargara de todas las actividades Sociales, Culturales, Deportivas, durante los días de Fiesta;

Que, mediante Informe N° 001-2016-CDC-MDM, de la Subcomisión de Deporte y Cultura de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala -2016, remite la proforma y programación de las Actividades de la Subcomisión a fin de ejecutarlos en las fechas programadas;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 423-2016-GAF-MDM, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el acervo documentario respecto al fondo por encargo para cubrir los gastos de la Sub Comisión de Deporte y Cultura de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala, designando como responsable del fondo por encargo al Sr. Luis Darwin Ramírez Sánchez;

Que, mediante Informe N° 0175-2016-GPPRCI/MDM de fecha 07 de junio de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 13, 000.00 (Trece Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por la Subcomisión de Deporte y Cultura de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala -2016;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 13, 000.00 (Trece Mil Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado por la Subcomisión de Deporte y Cultura de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala -2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales Sr. Luis Darwin Ramírez Sánchez, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de **3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCAIDE